PRORROGA No. 1 Y ACLARATORIO No. 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE

Entre los suscritos a saber, por una parte **ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.759.707 expedida en Tunja, en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, nombrado mediante Acuerdo 017 de 2016, expedida por el Honorable Consejo Superior de la UPTC, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 063 de 2007 y 074 de 2010, quien en adelante se denominara LA UNIVERSIDAD, y de otra parte **EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE**, con NIT No. 891.855.200-9, representado legalmente por **RENIER DARIO PACHON TALERO**, mayor de edad y vecino del Municipio de Aguazul, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.753.475 expedida en Bogotá, actualmente en ejercicio del cargo de Alcalde Municipal según credencial E-27 emanada por la Registraduría del Estado Civil y debidamente autorizado para contratar por el Acuerdo Municipal No. 039 del 28 de Noviembre de 2017, quien se llamará el MUNICIPIO, hemos acordado celebrar la presente PRORROGA No. 1 Y ACLARATORIO No. 1. al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL NO. 157 DE 2013 consignado en las siguientes consideraciones: PRIMERA. Que entre LA UNIVERSIDAD y el MUNICIPIO se suscribió el convenio marco de cooperación interinstitucional No. 157 de fecha 17 de octubre de 2013, el cual tiene como objeto "articular las funciones misionales de la Universidad al plan de Desarrollo del Municipio en lo relacionado con la cooperación técnica, transferencia científica y tecnología, gestión de proyectos conjuntos en temas de educación, investigación y extensión, así como en todas las formas de cooperación que puedan ser de mutuo interés para la implementación de políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo del Municipio y la Región. SEGUNDA. Que mediante oficio de fecha 29 de mayo de 2018, suscrito por el arquitecto RENIER DARIO PACHON TALERO, Alcalde Municipal se solicita la prórroga del convenio marco interinstitucional No. 157 de 2013, por el plazo de cinco (5) años más contados a partir del vencimiento del plazo inicial, esto es el día 16 de octubre de 2018, ello con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el convenio marco de cooperación en mención, así como en el convenio tripartito suscrito por la Gobernación de Casanare, UPTC y Alcaldía de Aguazul en el mes de Noviembre de 2017, respecto a la consolidación del proyecto de la Universidad Pública. TERCERA. Que el doctor ALFONSO LÓPEZ DÍAZ, Rector de la UPTC solicita realizar aclaratorio al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional No. 157 de 2013, en la cláusula segunda (Obligaciones del Municipio) en el entendido de que dicha cláusula manifieste de forma expresa que los escenarios deportivos y culturales del Municipio de Aguazul, a cargo del Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul "IDRA" y la Secretaria de Educación y Cultura se prestarán para el desarrollo de los programas de pregrado y posgrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC, en el municipio de Aguazul -Casanare. CUARTA. Que LA UNIVERSIDAD atendiendo las necesidades planteadas tanto por el Municipio como por la

UPTC hemos acordado realizar PRORROGA y ACLARATORIO al convenio marco de cooperación interinstitucional No. 157 de 2013, suscrito entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC y el Municipio de Aguazul. Por lo anterior se suscribe la presente PRORROGA y ACLARATORIO al Convenio Marco de Cooperación No.157 de 2013 conforme a las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. 157 de 2013 en CINCO (05) AÑOS más contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. CLÁUSULA SEGUNDA: ACLARAR la cláusula segunda del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. 157 de 2013 en cuanto al alcance de la obligación indicada en el numeral 5 de las obligaciones del Municipio, en el entendido que los escenarios deportivos y culturales del Municipio de Aguazul, a cargo del Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul "IDRA" y la Secretaria de Educación y Cultura se encuentran a disposición para el desarrollo de los programas de pregrado y posgrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC, en el municipio de Aguazul -Casanare. CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Convenio Marco de Cooperación No.157 de 2013 no modificadas en el presente documento continúan vigentes. CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente prórroga y aclaratorio se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma a los 12 OCT 2018

ALCALDIA

Arq. RENIER DARIO PACHON TALERO
ALCALDE MUNICIPAL

UNIVERSIDAD

Dr. ALFONSO LÓPEZ DIAZ
RECTOR UPTC

Vo. Bo.: Hainner Steven Martínez/ Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo. Bo.: Edinson Vladimir Olaya Mancipe/ Secretario de Educación y Cultura

Revisó: Claudia Patricia Rangel Páez/ Abogada Externa Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Margaret Smith Hernández Alfonso/ Profesional Contratada SEC